



DECRETO ALCALDICIO N° 404 /

AUTORIZA CONTRATACIÓN Y EMISION ORDEN DE COMPRA VIA
TRATO DIRECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 11 FEB 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 201 de fecha 10.02.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar vía directo a través del portal mercado público, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, a las personas que se enuncian en el párrafo siguiente, quien realiza funciones de supervisión de trabajos constructivos y recepción de obras de 7 familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades

- ARNALDO ANDRES RENCORET DONOSO
C. IDENTIDAD N° [REDACTED]
\$587.156.- IMPUESTO INCLUIDO.
PAGO POR PRODUCTO (Se cancela según meta cumplida)
APOYO CONSTRUCTIVO, PROGRAMA HABITABILIDAD.

El Decreto Alcaldicio 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio 2879 de fecha 30.12.2020 que modifica decreto alcaldicio que aprueba presupuesto municipal.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público al Sr. ARNALDO ANDRES RENCORET, domiciliado [REDACTED] Apoyo Constructivo Programa Habitabilidad, por el monto de \$587.156.- impuesto incluido, cancelando una vez se haya finalizado las tareas encomendadas (pago por producto) para cumplir funciones de Supervisión de obra y Recepción de obra de 7 familias de la comuna de Requinoa.

CARGUESE el gasto en la Cuenta N° 114.05.15.009 Programa Habitabilidad, Fondo Mideplan.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/BCS/bcs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGA
ALCALDE